



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y TURISMO

EXTRACTO de la Resolución de 30 de marzo de 2016, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de ayudas para potenciar el conocimiento del trabajo autónomo, fomentando el asociacionismo, durante el año 2016.

BDNS(Identif.): 303156.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

Primero.—Beneficiarios.

Organizaciones de trabajadores y trabajadoras autónomos que reúnan una serie de requisitos, entre ellos, tener personalidad jurídica y estar legalmente constituidas e inscritas o que hayan iniciado los trámites de inscripción en el Registro de Asociaciones Profesionales de Trabajadores Autónomos del Principado de Asturias y que tengan carácter intersectorial, ámbito autonómico e implantación en el territorio del Principado de Asturias.

Segundo.—Objeto.

Fomentar el asociacionismo entre el colectivo de trabajadores y trabajadoras autónomos, potenciar el conocimiento del trabajo autónomo por parte de la sociedad.

Tercero.—Bases reguladoras. Bases reguladoras aprobadas por Resolución de 24 de julio de 2013, de la Consejería de Economía y Empleo, BOPA de 5 de agosto de 2013

Cuarto.—Cuantía.

El importe máximo de la subvención consistirá:

1. Medidas de apoyo a las organizaciones que representen a los trabajadores y trabajadoras autónomos: Hasta un 75% de los gastos directos o de personal y hasta un 25% de los gastos indirectos. El límite máximo de esta ayuda será de 30.000 €.

2. Medida de apoyo para el análisis, conocimiento y difusión del autoempleo: Hasta el 75% del coste de los proyectos, con un límite máximo de 15.000 €.

Quinto.—Plazo de presentación de solicitudes.

Será de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Sexto.—Otros datos.

En la sede electrónica del Principado de Asturias (<https://sede.asturias.es>) está publicada la Ficha de Servicio que se podrá localizar introduciendo el código 200850731 en el buscador de la cabecera (situado en la parte superior derecha de la página) en la que se encontrará el texto íntegro de la Resolución, información complementaria, el formulario normalizado de solicitud y la posibilidad de iniciar electrónicamente la solicitud. La fecha límite para presentar la documentación justificativa será el 30 de noviembre de 2016.

Oviedo, 30 de marzo de 2016.—El Consejero de Empleo, Industria y Turismo.—Cód. 2016-03396.